

1. Sobre el costo del espectro radioeléctrico y el valor mínimo de referencia

Se solicita que la CRT, en su calidad de autoridad reguladora en el sector de telecomunicaciones y administración del espectro radioeléctrico, formule una recomendación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que el valor mínimo de referencia que determine para esta licitación sea compatible con los objetivos de competencia económica y libre concurrencia, innovación y desarrollo del mercado de redes de radiocomunicaciones inteligentes.

Si bien corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinar las contraprestaciones y valores económicos asociados al uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, la CRT es la autoridad que posee la experiencia técnica, económica y regulatoria para evaluar las condiciones de competencia y desarrollo del sector de telecomunicaciones.

Al respecto, la licitación no persigue la expansión de servicios móviles comerciales tradicionales, sino la creación de un mercado completamente nuevo orientado a la provisión de capacidad para redes inteligentes destinadas a procesos de automatización industrial, logística, manufactura avanzada, Internet de las Cosas, puertos, minería, corredores industriales, entre otros. Por lo que la definición del valor mínimo de referencia no debe establecerse bajo una lógica recaudatoria o mediante referencias históricas o internacionales asociadas a licitaciones de espectro para servicios móviles masivos.

[El Valor mínimo de referencia debe permitir que se cumpla el propósito de despliegue de infraestructura, el desarrollo tecnológico y la innovación en el mercado de redes inteligentes.](#)

De hecho, el diseño de la licitación evidencia que la CRT busca desarrollar un mercado emergente y no simplemente redistribuir espectro dentro de un mercado maduro, toda vez que el diseño de regiones industriales específicas, polígonos geográficos y límites de acumulación reflejan un objetivo regulatorio orientado a generar nuevos participantes y modelos de negocio.

Por lo que, un valor mínimo de referencia reducido fomentará la participación en la licitación, el ingreso de nuevos competidores, y aumentará las probabilidades de desarrollar un mercado robusto de redes industriales inteligentes, asimismo reducirá el riesgo de dejar espectro sin adjudicar.

Así, es la CRT, como órgano regulador técnicamente especializado quien debe advertir a la SHCP sobre estos riesgos y aportarle elementos técnicos que permitan conciliar los objetivos recaudatorios del Estado con los objetivos regulatorios de competencia, innovación y transformación digital.

Por lo expuesto, se propone incorporar una consideración expresa en el sentido de que la CRT recomendará a la SHCP que el valor mínimo de referencia:

1. Refleje la naturaleza incipiente del mercado de redes de radiocomunicaciones inteligentes;
2. Favorezca la entrada de nuevos participantes;
3. Incentive la inversión en infraestructura y aplicaciones industriales; y
4. Evite constituir una barrera económica para participar en la licitación.

De esta forma el éxito de la licitación debe medirse por su capacidad para detonar inversión productiva, digitalización industrial, adopción de tecnologías 5G privadas y nuevos modelos de negocio.

2. Sobre la necesidad de ampliar el calendario de la licitación para permitir a los particulares una participación efectiva e informada

Se solicita modificar el calendario previsto en las Bases para que el inicio del procedimiento licitatorio ocurra, cuando menos, durante septiembre de 2026 y no durante agosto de 2026. Esto, a efecto de otorgar tiempo suficiente para que los potenciales participantes puedan evaluar adecuadamente su participación.

Como se mencionó, la licitación constituye un procedimiento novedoso que da origen a un nuevo mercado de espectro destinado a redes de radiocomunicaciones inteligentes. A diferencia de las licitaciones convencionales de espectro móvil, los potenciales interesados no necesariamente serán operadores tradicionales de telecomunicaciones, sino cualquier persona con la capacidad técnica y jurídica para participar, como pueden ser integradores tecnológicos, proveedores especializados de conectividad industrial e incluso grupos industriales.

En consecuencia, la decisión de participar en la licitación requiere la elaboración de múltiples análisis que comprenden definir los modelos de negocio, identificar clientes potenciales, estimar ingresos y demanda, analizar costos de despliegue, determinar requerimientos de capital y financiamiento, evaluar rentabilidad y el análisis competitivo de cada región industrial o polígono.

Adicionalmente, la participación en un procedimiento de esta naturaleza implica compromisos financieros relevantes asociados no solamente a la adquisición de espectro, sino también al despliegue posterior de infraestructura, equipamiento, software, soluciones industriales y operación de redes.

Por ello, las empresas potencialmente interesadas deben someter estos proyectos a procesos internos de autorización, incluyendo revisiones financieras, técnicas, jurídicas y de cumplimiento

corporativo, así como la aprobación de comités de inversión, direcciones generales o consejos de administración.

Esta necesidad cobra especial relevancia si se considera que la licitación fue anunciada durante el ejercicio fiscal en curso y que, para numerosos participantes potenciales, las inversiones necesarias para adquirir espectro y desplegar infraestructura no fueron previstas dentro de los presupuestos aprobados para 2026.

Bajo estas circunstancias, el plazo existente entre la conclusión de la consulta pública y el inicio de las primeras etapas del procedimiento resulta insuficiente para permitir una evaluación informada y responsable de la oportunidad de negocio que representa la licitación. Paradójicamente, un calendario excesivamente acelerado podría terminar reduciendo el número de participantes, afectando la concurrencia efectiva y limitando el desarrollo competitivo del nuevo mercado que la propia licitación pretende impulsar.

Por lo tanto, **se propone que la licitación inicie en septiembre de 2026.**